

FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL USO Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA

FID-2022-0026

Santo Domingo,
Distrito Nacional,
República Dominicana.
AGOSTO, 2022

GENERALIDADES

PREFACIO

Este Pliego de Condiciones para la contratación de Bienes y Servicios Conexos, ha sido elaborado por peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, tomando como base los modelos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para procedimientos de licitaciones, a fin de ser utilizado en el presente procedimiento de contratación el cual se lleva a cabo en apego a los principios dispuestos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), conforme a lo establecido por el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) aprobado por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales.

ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN ABIERTA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el procedimiento de Licitación Abierta. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la contratación de Bienes y Servicios Conexos y proporciona información al Oferente/Proponente de cómo preparar sus Ofertas/Propuestas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas/Propuestas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas/Propuestas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y Adjudicación.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los criterios de Adjudicación y el procedimiento para Adjudicaciones posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye aspectos generales del Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta/Propuesta seleccionada y que están permitidas bajo las instrucciones a los Oferentes y las condiciones generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los Contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. Recepción de los Bienes

Esta sección incluye las obligaciones del Oferente adjudicatario respecto de las formas y modalidades de entrega, así como sus responsabilidades frente al Fideicomiso Pro-Pedernales.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el Oferente, presentación de Oferta/Propuesta y garantías que el Oferente deberá presentar conjuntamente con la Oferta/Propuesta.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN ABIERTA

Sección I. - Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del polo turístico de la región suroeste, el Estado Dominicano ha diseñado un proyecto de alto impacto y escala en la provincia de Pedernales. Este proyecto tiene como propósito desarrollar un proyecto turístico en la zona de Cabo Rojo Pedernales, que convierta dicha provincia y zonas aledañas en un destino mundial líder en turismo en toda la región del Caribe y Centro América, promoviendo un turismo responsable que promueva la adecuada conservación de zonas protegidas.

Para fines de poder viabilizar el proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se dictó el Decreto No. 724-20, donde se dispone la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración, fuente de pago, garantía o de Oferta/Propuesta pública, que se denomina Fideicomiso Pro-Pedernales. El Fideicomiso Pro-Pedernales entró formalmente en operaciones en enero del año dos mil veintiuno (2021) a partir de la suscripción de su acto constitutivo.

Este Fideicomiso fue creado con la misión llevar a cabo los estudios necesarios para la ejecución de las infraestructuras de servicios primarias en el proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto. asimismo, crear una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado de manera que se incentiven las futuras inversiones y se asegure el correcto desarrollo del polo turístico de Pedernales, mediante la ejecución de las actuaciones, estudios y obras necesarias para su construcción y habilitación.

1.2 Objetivos y alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Abierta **para la Adquisición de Vehículos para el Uso y Transporte del Personal del Fideicomiso Pro-Pedernales.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas/Propuestas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, o la información presentada no sea conforme a la realidad, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

1.3 Definiciones e interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Acta de Adjudicación: Acta mediante el cual la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procede a la Adjudicación al/ los Oferente(s)/Proponente (s) del o los Contratos objeto del procedimiento de Licitación Abierta.

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Bienes: Son los vehículos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar al Fideicomiso Pro-Pedernales, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Fideicomiso Pro-Pedernales al Oferente adjudicatario al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Oferente adjudicatario ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales: Es el órgano de mayor jerarquía del Fideicomiso Pro-Pedernales auxiliar creado de conformidad con las disposiciones del Artículo 7 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Compromiso de Confidencialidad: Es el documento suscrito por el Oferente/Proponente mediante el cual se compromete a mantener confidencial toda la información recibida durante todas las etapas del proceso de Licitación y mantenerla así incluso posterior a esta de forma especial y sin ser limitativos, las informaciones del proyecto.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Es la comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por Fideicomiso Pro-Pedernales, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Abierta, resulta Adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Es el documento suscrito entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Credenciales: Son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales, técnicas y financieras de un oferente/proponente, presentados como parte de la Oferta/Propuesta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el fin de seleccionar los proponentes habilitados, para la apertura de su Oferta/Propuesta Económica "**Sobre B**".

Cronograma de Actividades: Es la cronología del proceso de Licitación Abierta.

Empresa Vinculada: Se refiere a una empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante respecto de la otra. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, que es una empresa afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común; y que es una empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento

(50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Enmienda: Es toda comunicación escrita, emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales, por mediación de su Unidad de Gerencia Técnica, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Se refiere al Fideicomiso Pro-Pedernales que ha llevado el proceso de contratación y celebra el Contrato con el Adjudicatario.

Estado: Se refiere al Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere al Fideicomiso constituido por el Estado Dominicano, en virtud del Decreto No. 724-20, cuyo objeto es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras y de servicios complementarias del proyecto.

Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere al Estado Dominicano, quien actúa a través de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en calidad de fideicomitente, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Fuerza Mayor: Se refiere a cualquier evento o situación que escapen al control de Fideicomiso Pro-Pedernales, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Gestor Fiduciario: Se refiere a Fiduciaria Reservas, quien, en su calidad de sociedad fiduciaria, acepta el cargo y recibe el patrimonio fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomienden para la consecución de los fines del Fideicomiso Pro-Pedernales, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo.

Interesado: Persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Abierta: Es el procedimiento mediante el cual se realiza, público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Líder del Consorcio: Es la persona natural o jurídica del consorcio que ha sido designada como tal.

Notificación de la Adjudicación: Es la notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acto de adjudicación.

Oferente/Proponente: Es la persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación Abierta.

Oferta/Propuesta Económica: Es el precio fijado por el Oferente/Proponente en su Oferta/Propuesta Económica.

Oferta/Propuesta Técnica: Son las especificaciones de carácter técnico-legal de los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos por el Oferente/Proponente.

Oferente/Proponente Habilitado: Es aquel que participa en el procedimiento de Licitación Abierta y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del procedimiento.

Peritos: Son los expertos en la materia del proceso llevado a cabo, que por recomendación de la Unidad Ejecutora son designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales que colaboran asesorando, analizando y evaluando las propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales respecto del procedimiento de contratación.

Pliego de Condiciones: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación Abierta.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de Fideicomiso Pro-Pedernales referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Representante Legal: Es la persona física o natural acreditada como tal para firmar por el Oferente/Proponente.

Sobre: Es el paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las propuestas Técnicas o Económicas.

Subcontratista: Es una persona que es contratada por un contratista para realizar una tarea específica como parte del proyecto general y normalmente se paga por los servicios prestados al proyecto por el contratista general de origen.

Términos de Referencias (TDRs): Condiciones técnicas requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales: Es la unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones

técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, del procedimiento de selección y aprobación del dictamen emitido por los peritos designados para evaluar Ofertas/Propuestas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del Fideicomiso Pro-Pedernales, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de días calendario.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Abierta es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta/Propuesta

Los precios cotizados por el Oferente en el formulario de presentación de Oferta/Propuesta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de Oferta/Propuesta Económica. Si un formulario de Oferta/Propuesta Económica detalla algún artículo, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta/Propuesta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de Oferta/Propuesta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta/Propuesta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la comparación de las Oferta/Propuestas. El precio cotizado en el formulario de presentación de la Oferta/Propuesta Económica deberá ser el precio total de la Oferta/Propuesta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).

1.6 Moneda de la Oferta/Propuesta

El precio en la Oferta/Propuesta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos

Dominicanos, RD\$) y, deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan transparentados e implícitos según corresponda.

Cuando se trate de Contratos de suministros desde el exterior, se podrá expresar la moneda del país de origen de estos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Dominicana vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de Ofertas/Propuestas.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$) **se auto-descalifica para ser Adjudicatario**, salvo el caso de la excepción prevista en este apartado de Contratos de suministros desde el exterior.

1.7 Normativa aplicable

El proceso de Licitación Abierta, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, los principios rectores de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su correspondiente Reglamento de Aplicación, el Reglamento interno de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales" (Fideicomiso Pro-Pedernales) de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales;
- 3) El Pliego de Condiciones;
- 4) La Oferta/Propuesta;
- 5) La Adjudicación;
- 6) El Contrato;
- 7) La Orden de Compra.

1.8 Competencia judicial y/o proceso arbitral

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a los tribunales correspondientes de la República Dominicana. Sin embargo, el Fideicomiso Pro-Pedernales al momento de suscripción del Contrato, podrá determinar como método de resolución alternativa de conflictos, el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la publicidad

La convocatoria a presentar Oferta/Propuestas en las Licitaciones Abiertas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las Ofertas/Propuestas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Abierta se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación Abierta

Todos los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales se inician con la recepción de “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas/Propuestas Técnicas, y de los “**Sobres B**”, contentivos de las Ofertas/Propuestas Económicas, de forma simultánea en la fecha pauta en el Cronograma de Actividades. Las Ofertas/Propuestas presentadas quedan bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta la fecha de apertura determinada.

En los procedimientos de Licitación Abierta para selección de Oferentes/Proponentes de contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, el Pliego de Condiciones preverá el cumplimiento del proceso en Etapa Múltiple, es decir, las Ofertas/Propuestas Técnicas y Económicas que sean recibidas se aperturarán y evaluarán en etapas separadas.

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas/Propuestas Técnicas, en acto público y en presencia de notario público. Concluye con informe pericial de las Ofertas/Propuestas Técnicas que debe ser aprobado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de notario público de las Ofertas/Propuestas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la informe pericial y Acta de Adjudicación emitida por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano competente para la contratación de los Bienes y Servicios Conexos es el Fideicomiso Pro-Pedernales en la persona del Gestor Fiduciario.

1.12 Dependencia u Órgano Decisor responsable del Proceso

La dependencia u órgano decisor responsable del proceso de Licitación Abierta es la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual está integrado por cinco (5) miembros: dos (2) miembros del Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, un (1) miembro del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y, dos (2) miembros de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se hará asistir por Peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los Peritos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad donde manifiesten que no tienen conflicto de interés con los Oferentes/Proponentes.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, sin carácter

limitativo, las siguientes:

- 1) Aprobar y/o modificar los Pliegos de Condiciones de especificaciones técnicas o términos de referencia preparados por los peritos designados para tales fines y el inicio formal del proceso de Licitación Abierta;
- 2) Adjudicar mediante acta el proceso de Licitación Abierta, tomando como base los informes emitidos por los peritos designados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales tanto para la preparación de Pliegos como para la evaluación de Ofertas/Propuestas. En este sentido, una vez realizada una adjudicación, instruirá a la Fiduciaria a suscribir el o los Contratos de lugar respecto de los procedimientos de compras y contrataciones mencionados.
- 3) Cancelar, suspender, declarar desierto total o parcialmente el proceso de Licitación Abierta, tomando como base los informes emitidos por los peritos para tales fines. En consecuencia, podrá ordenar sean iniciados otros procesos en las condiciones que determine en el referido acto de cancelación, suspensión o declaratoria de desierto de un procedimiento.
- 4) Conocer y resolver las decisiones vinculadas a la modificación, suspensión, prórroga o extinción de el o los Contratos devenidos en el proceso de Licitación Abierta, siempre dentro del marco de lo aprobado por el Comité Administrativo, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución de el o los Contratos, sometidas a su consideración por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.14 Exención de responsabilidades

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus credenciales y/u Ofertas/Propuestas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las Prácticas Corruptas o Fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren Prácticas Restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

1. **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y,
2. **“Práctica Fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las Prácticas Colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas/Propuestas) con el fin de establecer precios de Oferta/Propuesta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16 De los Oferentes/Proponentes hábiles e inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación Abierta, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en

el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de contratar

- 1) Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea natural o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación, siempre que se trate del mismo objeto. En este sentido, se prohíbe la participación de empresas cuyos socios o accionistas, presidentes, gerentes o Representantes participen de forma directa o que figuren en otras empresas Oferentes. En caso de que esto ocurra se tomará como buena y válida la primera (1era) Oferta/Propuesta presentada por la persona o empresa, y las demás serán rechazadas y devueltas sin más trámite.
- 2) Las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un consorcio no pueden presentar otras Ofertas/Propuestas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.
- 3) El Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá descalificar a un Oferente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
- 4) Los miembros del Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, el Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, deben revelar o informar sobre cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente en que se encuentre envuelto dicho colaborador, antes de participar en asuntos en los que su objetividad pueda verse cuestionada, debiendo abstenerse de participar en el proceso en cuestión, en los casos que corresponda.
- 5) Los conflictos de interés se presentan en aquellas situaciones en donde los intereses personales y económicos del colaborador, o de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, coinciden o colidan con el interés público que se debe proteger.
- 6) Las personas que presenten Ofertas/Propuestas no se pueden encontrar dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones. Cuando una de las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en el artículo señalado, la prohibición se hace aplicable al consorcio en su conjunto. Cuando la prohibición recaiga en una persona física y que esta sea accionista de una empresa Oferente, la empresa quedará descalificada del proceso si esta persona física posee un diez por ciento (10%) o más del capital social de la empresa Oferente durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria a presentar Ofertas/Propuestas para el proceso de contratación de que se trate.

1.18 Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente procedimiento de contratación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación Abierta se considera que una Oferta/Propuesta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los Oferentes/Proponentes es siempre subsanable, en las etapas que correspondan a la subsanación y se hayan presentado los documentos requeridos para tales efectos.

La Unidad de Gerencia Técnica, puede solicitar la subsanación de cualquier documento que a su juicio contenga información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el Oferente/Proponente pueda subsanar y/o explicar su sentido, sin alterar el alcance de su propuesta. La aclaración o subsanación debe presentarse dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del procedimiento. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta/Propuesta para que se la mejore.

El Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta/Propuesta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta/Propuesta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta/Propuesta será rechazada.

El Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta/Propuesta que no se ajuste sustancialmente

al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta/Propuesta, que inicialmente no se ajustaba al Pliego y que posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta/Propuesta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta/Propuesta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta/Propuesta

Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta/Propuesta. Esta Garantía deberá tener validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta Técnica. La omisión en la presentación de la Oferta/Propuesta de la Garantía de Seriedad de Oferta/Propuesta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta/Propuesta sin más trámite.

La Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta debe estar incluida en el “**Sobre B**” de la Oferta/Propuesta Económica. En caso de ser incluida esta póliza dentro del “**Sobre A**” de la Oferta/Propuesta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta/Propuesta Económica, la Oferta/Propuesta quedará descartada de forma automática.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios del presente proceso están obligados a constituir una póliza de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir.

La no constitución del Oferente/Proponente Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato acorde las modalidades y plazos establecidos en este Pliego de Condiciones, se entenderá que renuncia a la Adjudicación, se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta y se procederá a adjudicar los renglones correspondientes al Oferente/Proponente que haya obtenido la mayor puntuación entre los Oferentes/Proponentes no adjudicados, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, en caso de que no cumpla, se procederá a declarar desierto y se volverá a lanzar el proceso. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las garantías

- a) **Garantía de la seriedad de la Oferta/Propuesta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán realizar consultas acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades de la presente Licitación Abierta. Las consultas las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus Representantes Legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, dentro del plazo previsto, se encargará de dar las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al correo electrónico compras@propedernales.do, indicando en el asunto “**REFERENCIA: CONSULTA PROCEDIMIENTO FID-2022-0026**”.

1.25 Circulares

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá emitir circulares de oficio o para dar respuesta a las consultas o aclaraciones planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas/Propuestas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes/Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y publicadas en el portal del fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las circulares emitidas por la Unidad de Gerencia Técnica pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia en cualquier fase del procedimiento o como consecuencia de una Consulta, la Unidad de Gerencia Técnica podrá autorizar la modificación, mediante Enmiendas, del Pliego de Condiciones, formularios, otras enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional del fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Enmiendas aprobadas por la Unidad de Gerencia Técnica pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos e impugnaciones

Los actos de los procesos de compras y contrataciones que pongan fin a un procedimiento, imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente impugnados. Los recursos de impugnación se presentarán por escrito ante la Unidad de Gerencia Técnica, que deberá admitirlos y tramitarlos siempre que de su contenido se pueda deducir la actuación recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad. Salvo disposición expresa en contrario, la interposición de los recursos no suspenderá en principio la ejecución del acto impugnado.

La Unidad de Gerencia Técnica podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido en el caso de que su ejecución pudiera causar grave perjuicio al interesado, o si la impugnación se fundamentare en la nulidad de pleno derecho del acto, pudiendo exigir la constitución previa de una garantía.

La Unidad de Gerencia Técnica para decidir un recurso de impugnación podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento. En ningún caso la Unidad de Gerencia Técnica podrá, al resolver el recurso, agravar la condición jurídica del interesado que interpuso el recurso. Al ser recibido un recurso de impugnación luego de ser recibidas las Ofertas/Propuestas, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner en conocimiento a todos los Oferentes del recurso de impugnación recibido en un plazo de dos (2) días hábiles para que puedan enviar escritos y su posición en torno a lo impugnado. Los Oferentes cuentan con un plazo de cinco (5) días para enviar sus escritos y posición, una vez expirado este plazo quedarán excluidos de las consideraciones.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente, no perjudicará la participación de éste en procedimientos de contratación en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas a los tribunales correspondientes, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Oferente en el proceso de contratación, o en el proceso de impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Los actos de los procesos de compras y contrataciones podrán ser recurridos en el plazo de diez (10) días calendario a contar del día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. La Unidad de Gerencia Técnica para resolver el recurso dispondrá de un plazo de quince (15) días para dictar su decisión, contados a partir del último día del plazo otorgado a los demás Oferentes para que remitan sus escritos, si aplica. Si el recurso de impugnación no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegando tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico.

Los actos dictados por la Unidad de Gerencia Técnica se les podrá interponer recurso jerárquico ante el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales. La interposición de un recurso jerárquico tendrá que efectuarse en el plazo de diez (10) días calendario a contar del día en que se reciba respuesta del recurso de impugnación por parte de la Unidad de Gerencia Técnica o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. El recurso jerárquico deberá ser en todo caso resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si el recurso jerárquico no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente. En caso de que un Oferente iniciare un recurso jerárquico, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner a disposición del Comité Administrativo copia fiel del expediente completo.

Sección II. - Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación Abierta

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Adquisición de Vehículos para el Uso y Transporte del Personal del Fideicomiso Pro-Pedernales, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2 Procedimiento de selección

El Procedimiento de selección a ejecutar es Licitación Abierta en Etapas Múltiples.

2.3 Fuente de recursos

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Pro-Pedernales, Fideicomiso el cual fue constituido mediante la suscripción del Contrato del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia Pedernales (**FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**) entre el Fideicomitente y la Fiduciaria Reservas, S.A. en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Este Contrato fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Resolución No. 5-22 firmada por el señor Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana, en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

2.4 Condiciones de pago

El Fideicomiso Pro-Pedernales realizará los pagos de acuerdo a las condiciones siguientes:

- Un primer (1er) pago por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato Adjudicado en un plazo que no puede exceder de quince (15) días luego de la Recepción Provisional de los Bienes adjudicados por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales;
- Un segundo (2do) pago por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato Adjudicado en un plazo que no puede exceder de quince (15) días luego de la Recepción Definitiva de los Bienes adjudicados por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales;
- Un tercer (3er) y último pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato Adjudicado en un plazo que no puede exceder de quince (15) días luego de que se hayan recibido las matrículas de los Bienes adjudicados por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales.

2.5 Cronograma de Actividades de Licitación Abierta

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1 ^{era}) convocatoria.	10/08/2022
2. Fecha de publicación del aviso de segunda (2 ^{da}) convocatoria.	11/08/2022
3. Petición de Consultas de parte de los interesados.	05/09/2022 Hasta las 4:00 P.M.
5. Plazo máximo para dar respuestas a Consultas a los interesados	14/09/2022
6. Recepción de Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobre A” y Ofertas/Propuestas Económicas “Sobre B”.	26/09/2022 De 10:00 A.M. a 12:00 P.M.
7. Apertura de Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobre A”.	26 /09/2022 03:00 P.M.
8. Verificación, validación y evaluación de credenciales y Ofertas/Propuestas Técnicas y Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el 28/09/2022
9. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificadas.	Hasta el 03/10/2022 Hasta las 4:00 P.M.
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados y Emisión de Informe pericial preliminar de evaluación de credenciales y Ofertas/Propuestas Técnicas.	Hasta el 05/10/2022

11. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 11/10/2022
12. Notificación de Oferentes habilitados para presentación de Oferta/Propuesta Económica "Sobre B".	Hasta el 12/10/2022
13. Apertura Ofertas/Propuestas Económicas "Sobre B".	13/10/2022 3:00 P.M.
14. Evaluación de peritos de las Ofertas/Propuestas Económicas "Sobre B" y Emisión de Informe pericial definitivo de evaluación de Ofertas/Propuestas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 18/10/2022
15. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 21/10/2022
16. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
17. Plazo para la constitución de la Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
18. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.

2.6 Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página web www.dgapp.gob.do de la Dirección General De Alianzas Público-Privadas, en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente interesado que adquiera el Pliego de Condiciones a través del portal de internet deberá enviar una comunicación, notificando a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales sobre la adquisición del mismo, a los fines de que pueda tomar conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la presente contratación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, Representante Legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante y acepta la publicidad de las informaciones relativas a su propuesta y los datos contenidas en la misma, conforme a los procesos competitivos.

2.8 Descripción de los Bienes

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Adquisición de Vehículos para el Uso y Transporte del Personal del Fideicomiso Pro-Pedernales, los cuales serán utilizados por el personal del Fideicomiso Pro-Pedernales en la zona del Distrito Nacional y desde/hasta las zonas del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

El Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario deberá suministrar los Bienes y/o Servicios conexos conforme a lo estipulado, en conjunto por este Pliego de Condiciones, así como por el Contrato a intervenir para el perfeccionamiento de este procedimiento de Licitación Abierta.

A los efectos de esta adquisición, se estarán requiriendo los siguientes vehículos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta nueva, cero (0) kilómetros de doble cabina 4WD con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Motor Turbo Diesel. • Año 2022 o posterior. • Cero kilómetros de recorrido. • Transmisión automática de 6 o más velocidades. • Asientos en piel para el conductor con acción eléctrica. • Bolsas de aire frontal para conductor y copiloto. • Frenos asistidos por sistema ABS. • Faros de niebla. • Radio AM/FM con sistema compatible con teléfonos inteligentes. • Aire acondicionado con control eléctrico. • Barras en el techo para carga de equipaje y estribo lateral. • Sensores de reversa, retrovisores con aplique cromado, luz direccional y acción eléctrica. • Eje de deslizamiento limitado. • Alarma con activación desde la llave. • Cinturones de seguridad de tres puntos. • Pantalla de información para el conductor. • Aros de aluminio de 17" en adelante. • Protector de cama. • Garantía de tres (3) años o cien (100) mil kilómetros. • Entrega de <i>brochure</i> del bien ofrecido con fotos exteriores e interiores. • Color Blanco 	3

2.9 Plazo de entrega de Bienes

El presente procedimiento de selección de Licitación Abierta se hace sobre la base de que se debe hacer entrega de los Bienes adjudicados en un plazo que no puede exceder de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del Contrato por lo que, los Oferentes/Proponentes deben tener los Bienes en existencia para participar en el presente procedimiento.

2.10 Lugar de entrega de Bienes

Todos los Bienes y servicios conexos adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Fideicomiso Pro-Pedernales, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía con fines de dar entrada a los Bienes entregados.

2.11 Recepción de Ofertas/Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”:

La recepción de Ofertas/Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha y hora previamente indicados en el Cronograma de Actividades fijado en el presente Pliego de Condiciones. Ambos Sobres quedarán bajo la custodia del Fideicomiso Pro-Pedernales, hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá Sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

2.12 Presentación de Ofertas/Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”:

Las Ofertas/Propuestas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA/PROPUESTA TÉCNICA (“**Sobre A**”)
Y OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA (“**Sobre B**”)
Referencia: FID-2022-0026

Ninguna Oferta/Propuesta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Este Sobre contendrá en su interior las Ofertas/Propuestas Técnicas y Económicas, las cuales deben presentarse en dos (2) sobres cerrados y separados (“**Sobre A**” y “**Sobre B**”, respectivamente), debiendo estar identificados en su cubierta como se indica:

- El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA/PROPUESTA TÉCNICA
REFERENCIA: FID- 2022-0026

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA
REFERENCIA: FID-2022-0026

Los documentos de la Oferta/Propuesta Técnica (“**Sobre A**”) y los documentos de la Oferta/Propuesta Económica (“**Sobre B**”) deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Cada carpeta deberá tener un índice y los documentos **deberán estar organizados en el mismo orden en que fueron requeridos y separados por divisores.**

Cada Sobre deberá incluir dentro del mismo como soporte digital, una memoria USB, con su contenido debidamente organizado de acuerdo con la Oferta/Propuesta original que se deposite en físico. Es decir, dentro del “**Sobre A**” debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta/Propuesta Técnica. Asimismo, dentro del “**Sobre B**”

debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta/Propuesta Económica. El contenido digital de la Oferta/Propuesta Técnica y de la Oferta/Propuesta Económica no puede ser incluido en el mismo USB. En caso de que el contenido de la Oferta/Propuesta económica sea digitalizado en la misma memoria USB que la Oferta/Propuesta Técnica, **se procederá con la descalificación de la Oferta/Propuesta.**

Los datos suministrados digitalmente deberán coincidir con los datos de la documentación física presentada; en aquellos casos en que exista alguna diferencia entre los datos de los documentos físicos y los datos suministrados digitalmente, prevalecerán los datos de los documentos físicos originales.

Si por alguna razón, hay algún error en la identificación de los Sobres y es abierto el “**Sobre B**”, contenido de la Oferta/Propuesta Económica, al momento de la apertura de la Oferta/Propuesta Técnica, la Oferta/Propuesta quedará descalificada automáticamente. Lo mismo será aplicable en caso de que la Oferta/Propuesta Técnica presente información de la Oferta/Propuesta Económica o haga referencia a valores o monto que pudieran dar un aproximado de su Oferta/Propuesta Económica.

Ninguna Oferta/Propuesta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los Peritos designados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, no obstante, no se haya realizado la apertura de las Ofertas/Propuestas.

2.12.1 Documentación a presentar en el “Sobre A”:

a. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.
4. En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria:
 - a. Registro Mercantil;
 - b. Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente;
 - c. Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate;
 - d. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al Representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o consorcio;
 - e. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales);
 - f. Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
 - g. Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);

5. Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;
6. Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante;
8. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicios con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).
9. En caso de Consorcios, deberán presentar en adición a la documentación antes citada, la siguiente documentación:
 - a. Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales;
 - b. Poder especial de designación de la empresa que representará el consorcio. autorizado por todas las empresas participantes en el mismo;
 - c. Copia de la inscripción del Registro Simple del consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En el Cronograma de Actividades queda establecida una etapa de subsanación de Credenciales, para que en el plazo definido se corrija cualquier documentación o credencial que no haya sido presentada correctamente y que sea de naturaleza subsanable.

b. Documentación Financiera:

1. **Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales, año dos mil veinte (2020) y año dos mil veintiuno (2021).** Estos estados deben estar basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros Estados serán analizados para evaluar tendencias):
 - a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: Igual o mayor 1.20;
 - b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: Igual o mayor 0.90; y
 - c) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: Igual o menor 1.50.

- 2. Declaraciones Juradas.** El Oferente/Proponente debe presentar Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los dos (2) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021) y dos mil veinte (2020).

En caso de ser un Consorcio podrán acreditar su solvencia e idoneidad mediante la sumatoria acumulada, proporcional al porcentaje de participación de cada una de las empresas que conformen el Consorcio. De igual forma, **todas las empresas que conforman el Consorcio deben depositar la documentación solicitada**, por lo que deberán contar con al menos los últimos dos (2) años de Estados Financieros auditados según solicitud en el numeral 1.

c. Documentación Técnica:

- 1. Presentación de Oferta/Propuesta.** Esta presentación debe incluir un plan de mantenimiento preventivo detallado, por medio del cual el Oferente se compromete a garantizar y priorizar la disponibilidad de servicios en los talleres certificados por el mismo;
- 2. Especificaciones/Fichas Técnicas de los equipos ofertados (conforme al punto 2.8).** Las mismas deberán contener como mínimo la marca y modelo del vehículo y la descripción con todos detalles de los Bienes a suministrar;
- 3. Carta o certificación de garantía del fabricante de los Bienes ofertados.** Se deberá presentar la certificación de garantía y mantenimiento de piezas y servicios y certificar que, en el caso de algún cambio en las piezas o requerimiento, el cambio es obligatorio por asunto de seguridad o que pueda afectar la estructura en la fabricación. La misma deberá ser por el tiempo requerido y ser avalada por el fabricante y el representante oficial de la marca en República Dominicana;
- 4. Carta certificada por el Representante Legal del Oferente/Proponente debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado.** Esta carta debe garantizar que los Bienes ofertados no son usados, re-manufacturados, reparados, no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta;
- 5. Carta de compromiso de entrega de los Bienes a suministrar debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado.** Carta emitida por el Oferente la cual se compromete a entregar los Bienes ofertados de acuerdo con lo requerido y que poseerán un inventario mínimo de las piezas gastables durante la garantía del vehículo;
- 6. Carta de compromiso de entrega de placa y matrícula definitiva debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado.** En esta el Oferente/Proponente se debe compromete a entregar la placa y matrícula definitiva en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la entrega de los Bienes;
- 7. Experiencia de la empresa en suministros similares (SNCC.D.049),** el Oferente deberá demostrar por lo menos cinco (5) años de experiencia en suministro similares por medio de la presentación de tres (3) contratos de características similares.

2.12.2 Documentación a presentar en el “Sobre B”:

- 1. Presentación Formulario de Oferta/Propuesta Económica (SNCC.F.033)**
- 2. Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta:** correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de su Oferta/Propuesta Económica. El tipo de Garantía será una póliza emitida por una compañía aseguradora de la Republica Dominicana y deberá ser presentada en pesos dominicanos (RD\$). La vigencia de la Garantía deberá ser igual a un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la

Oferta/Propuesta Técnica. La Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta/Propuesta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta/Propuesta de la Garantía de Seriedad de Oferta/Propuesta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta/Propuesta sin más trámite.

- 3. Plan de Mantenimiento de Piezas y Servicios:** Este Plan debe detallar el costo periódico del mantenimiento hasta concluir su Garantía.

Sección III. - Apertura y validación de Ofertas/Propuestas

3.1 Procedimiento de apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en presencia de al menos una de las Coordinadoras Legales de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, del notario público actuante y de los Oferentes/Proponentes que tengan intención de participar (quienes podrán acceder de manera virtual, tomando en cuenta las actuales condiciones de pandemia), en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades de Licitación Abierta.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Ofertas/Propuestas Técnicas

El Fideicomiso Pro-Pedernales, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas/Propuestas Económicas, “**Sobre A**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

El notario público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El notario público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el notario público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “**Sobres A**”, si las hubiere.

El notario público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán solicitarlas al Fideicomiso Pro- Pedernales.

3.3 Validación y verificación de documentos

Los Peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida. Las solicitudes de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta/Propuesta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables. En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos para subsanaciones.

3.4 Criterios de evaluación Ofertas/Propuestas Técnicas

Las Ofertas/Propuestas Técnicas serán verificadas y evaluadas bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”, debiendo contener la documentación necesaria, en los aspectos detallados a continuación en este apartado.

Las Propuestas deberán contener mínimamente la documentación necesaria, suficiente y fehaciente que permitan la evaluación de criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones, ya que en caso de NO presentarse alguno de los aspectos sujetos a evaluación, se entenderá que la Oferta/Propuesta NO CUMPLE, y se descartará automáticamente la misma, exceptuando aquellos criterios de naturaleza subsanable.

Elegibilidad: Que el Oferente/Proponente está **legalmente** autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Documentación Legal		CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta. (SNCC.F.034)	
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) .	
3.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.	
4.	En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria: a) Registro Mercantil; b) Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente; c) Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate; d) Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o consorcio; e) Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales); f) Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); g) Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).	
5.	Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.	
6.	Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
7.	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante.	

8.	Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicios con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).	
9.	<p>En caso de Consorcios, deberán presentar en adición a la documentación antes citada, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. b) Poder especial de designación de la empresa que representará el consorcio. autorizado por todas las empresas participantes en el mismo. c) Copia de la inscripción del Registro Simple del consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). 	

Capacidad Financiera: Que el Oferente/Proponente tenga la capacidad financiera para cumplir con el objeto de la contratación, para lo cual serán evaluados los índices de solvencia y liquidez, a saber:

Documentación Financiera		CUMPLE / NO CUMPLE
1.	<p>Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales, año dos mil veinte (2020) y año dos mil veintiuno (2021). Estos estados deben estar basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros Estados serán analizados para evaluar tendencias):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: Igual o mayor 1.20; b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: Igual o mayor 0.90; y 	

	c) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: Igual o menor 1.50.	
2.	Declaraciones Juradas. El Oferente/Proponente debe presentar Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los dos (2) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021) y dos mil veinte (2020).	

- En caso de ser un Consorcio podrán acreditar su solvencia e idoneidad mediante la sumatoria acumulada, proporcional al porcentaje de participación de cada una de las empresas que conformen el Consorcio. De igual forma, **todas las empresas que conforman el Consorcio deben depositar la documentación solicitada**, por lo que deberán contar con al menos los últimos dos (2) años de Estados Financieros auditados según solicitud en el numeral 1.

Capacidad Técnica: Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que el Oferente/Proponente y los Bienes ofertados cumplen con las **todas características técnicas** especificadas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Documentación Técnica		CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Presentación de Oferta/Propuesta. Esta presentación debe incluir un plan de mantenimiento preventivo detallado, por medio del cual el Oferente se compromete a garantizar y priorizar la disponibilidad de servicios en los talleres certificados por el mismo.	
2.	Especificaciones/Fichas Técnicas de los equipos ofertados (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Las mismas deberán contener como mínimo la marca y modelo del vehículo y la descripción con todos detalles de los Bienes a suministrar.	
3.	Carta o certificación de garantía del fabricante de los Bienes ofertados. Se deberá presentar la certificación de garantía y mantenimiento de piezas y servicios y certificar que, en el caso de algún cambio en las piezas o requerimiento, el cambio es obligatorio por asunto de seguridad o que pueda afectar la estructura en la fabricación. La misma deberá ser por el tiempo requerido y estar avalada por el fabricante y el representante oficial de la marca en República Dominicana.	
4.	Carta certificada por el Representante Legal del Oferente/Proponente debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado. Esta carta debe garantizar que los Bienes ofertados no son usados, re-manufacturados, reparados, no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta.	
5.	Carta de compromiso de entrega de los Bienes a suministrar debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado.	

	Carta emitida por el Oferente la cual se compromete a entregar los Bienes ofertados de acuerdo a lo requerido y que poseerán un stock mínimo de las piezas gastable durante la garantía del vehículo.	
6.	Carta de compromiso de entrega de placa y matrícula definitiva debidamente legalizada por ante Notario Público autorizado. En esta el Oferente/Proponente se debe compromete a entregar la placa y matrícula definitiva en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la entrega de los Bienes;	
7.	Experiencia de la empresa en suministros similares (SNCC.D.049) , el Oferente deberá demostrar por lo menos cinco (5) años de experiencia en suministros similares por medio de la presentación de tres (3) contratos de características similares.	

3.5 Apertura de los “Sobres B”, contentivos de propuestas económicas

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas/Propuestas Técnicas se procederá a aperturar exclusivamente las respectivas Ofertas/Propuestas Económicas "**Sobre B**" de los Oferentes/Proponentes que sus Ofertas/Propuestas Técnicas hayan sido clasificadas como "CUMPLE". Las demás serán devueltas sin abrir.

El Fideicomiso Pro-Pedernales, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas/Propuestas Económicas, "**Sobre B**", conforme a la hora y en el lugar indicado.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades de Licitación Abierta del presente procedimiento, se hará entrega formal al notario público actuante, en presencia de los Oferentes/Proponentes, de las Ofertas/Propuestas Económicas, "**Sobre B**", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados, el notario público actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas/Propuestas Económicas, certificando su contenido.

Las observaciones referentes a la Oferta/Propuesta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas/Propuestas, el o los notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los participantes. El Oferente/Proponente o su Representante que durante el proceso de la Licitación Abierta tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del acto de apertura, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta/Propuesta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el notario público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El o los notarios públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de estos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. Dichas actas notariales estarán

disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

3.6 Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas/Propuestas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas/Propuestas o decisión de la Adjudicación por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá dar lugar al rechazo de la Oferta/Propuesta de ese Oferente/Proponente.

3.7 Plazo de mantenimiento de Oferta/Propuesta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas/Propuestas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de Oferta/Propuesta Técnica.

El Fideicomiso Pro-Pedernales, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas/Propuestas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas/Propuestas, por lo cual el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta/Propuesta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas/Propuestas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta/Propuesta oportunamente constituida.

Las Ofertas/Propuestas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.8 Presupuesto

Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes cubrir todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos. El presupuesto máximo estimado para la presente contratación es: **NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,000,000.00).**

Dicho monto deben incluir todos los gastos y todos los impuestos que estipula la Ley, asociados a la ejecución del Contrato, tales como: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), cargas sociales del personal, seguros, viáticos, alojamiento, transporte, vistas públicas, vallas, derechos de aduana impresiones de documentos, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, además de gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales estatales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las obras y servicios conexos a ser suministrados, entre otros gastos.

Toda Oferta/Propuesta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada. Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado con el correspondiente Número de Comprobante Fiscal (NCF) y/o con las formalidades típicos de este tipo de servicio para el proveedor de que se trate.

3.9 Evaluación Oferta/Propuesta Económica

Los peritos designados evaluarán únicamente las Ofertas/Propuestas que hayan sido habilitadas para la apertura de la Oferta/Propuesta económica. La Oferta/Propuesta que no cumpla todos los criterios requeridos no podrá pasar a la apertura de Oferta/Propuesta Económica. De igual modo serán evaluadas el cumplimiento de los requerimientos de la Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta (modalidad, monto y vigencia).

Se evaluarán las Ofertas/Propuestas Económicas que hayan sido habilitadas en la fase de evaluación técnica; se tomará en cuenta aquella propuesta que reúna todas las condiciones indicadas en los criterios técnicos, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV. – Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente que presente la propuesta calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente.

Propuesta Más Conveniente: Será considerada como la propuesta más conveniente, aquella que ofrezca el mejor precio (el precio más bajo) y haya cumplido con todas las condiciones y/o requerimientos exigidos en cuanto al contenido y la presentación de las Ofertas/Propuestas Técnicas.

Si se presentase una sola Oferta/Propuesta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido para las Ofertas/Propuestas Técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución; para lo cual se tomará en cuenta, ente otros factores, muy especialmente, que la Oferta/Propuesta Económica se corresponda con los precios históricos y/o los precios del mercado.

Los peritos designados evaluarán las Ofertas/Propuestas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. Se evaluará conforme a calidad-precio.

4.2 Empate entre Oferentes/Proponentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procederá por una elección al azar, en presencia de notario público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo y/o cualquier otro método que considere apropiado la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

4.3 Declaración de Desierto

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas/Propuestas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales todas las Ofertas/Propuestas o la única presentada.

En la declaratoria de desierto, el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el Acta de Adjudicación. Posteriormente ordena la notificación de la adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes/Proponentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario o que por alguna razón no se procediera a la firma con el Adjudicatario resultante del proceso, el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los Datos de la Licitación (DDL).

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. - Disposiciones sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el Acto de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los proponentes que sean Adjudicatarios del presente proceso deben constituir Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por mediación de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. El importe por el cual deben realizar la constitución de la fianza es del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. Esta Garantía deberá estar vigente hasta la fecha de terminación y cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato suscrito.

La no constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fideicomiso Pro-Pedernales, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente/Proponente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo Oferente/Proponente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado, mediante comunicación formal.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones.

5.1.5 Plazo para la suscripción del Contrato

El o los contratos deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, siempre y cuando no surjan en el proceso razones justificadas que pudieran alargar este tiempo en un plazo razonable para ambas partes.

5.1.6 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) Si el proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del contratista.
- b) Si el proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el contratista le notifique la terminación.

5.1.7 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo (2^{do.}) lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Contratista constituya falta de calidad de los Bienes o Servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio al Fideicomiso Pro-Pedernales, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de solicitar indemnización por perjuicios recibidos o reembolso total contra devolución de los Bienes entregados.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un cincuenta por ciento (50%), del monto del Contrato original, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Oferente Adjudicatario.
- Incursión sobrevenida del Oferente Adjudicatario en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- Por decisión del Fideicomiso Pro-Pedernales por falta de calidad en los Bienes entregado o no cumplimiento de los mantenimientos preventivos adecuadamente.
- Por causas de fuerza mayor.

- Por declaratoria de quiebra del Oferente Adjudicatario que le impida cumplir con los compromisos asumidos.

5.2. Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta el vencimiento de las Garantías otorgadas.

5.2.2 Inicio de ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de adquisición de Bienes y Servicios Conexos entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Contratista, éste último iniciará la ejecución del Contrato e iniciará las gestiones para la entrega de los vehículos en los plazos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

PARTE 3 - ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. - Recepción de los Bienes

6.1 Requisitos de entrega

Todos los Bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Fideicomiso Pro-Pedernales, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía con fines de dar entrada a los Bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional y Definitiva

El Fideicomiso Pro-Pedernales hará Recepción Provisional de los Bienes hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las condiciones de funcionalidad requeridas. Una vez transcurrido treinta (30) días hábiles de la Recepción Provisional de los Bienes, sin perjuicio de las Garantías ofrecidas, se entenderá ha habido Recepción Definitiva.

El Oferente adjudicatario está obligado a reponer Bienes deteriorados o que no funcionen adecuadamente, por cualquier causa que no sea imputable al Fideicomiso Pro-Pedernales. Si se estimase que los Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán y devolverán previa Recepción Definitiva, quedando el Fideicomiso Pro-Pedernales exento de la obligación de pago y de cualquier otra obligación. El Oferente adjudicatario es el único responsable ante Fideicomiso Pro-Pedernales de cumplir con la entrega de los Bienes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones, así como lo especificados en sus Ofertas/Propuestas Técnicas, que deben corresponder a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones.

6.3 Obligaciones del Oferente adjudicatario

El Oferente adjudicatario está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al Fideicomiso Pro-Pedernales.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se rechazarán los mismos y se

dejarán a cuenta del Proveedor, quedando Fideicomiso Pro-Pedernales exento de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Oferente adjudicatario es el único responsable ante el Fideicomiso Pro-Pedernales de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliego de Condiciones. El Oferente adjudicatario responderá de todos los daños y perjuicios causados al Fideicomiso Pro-Pedernales y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII. - Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas/Propuestas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2 Anexos

1. Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta Económica (**SNCC.F.033**).
2. Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta (**SNCC.F.034**).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).